SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

INTENDENCIA DE CUENCA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE CAÑAR A LA CIUDAD DE LA TRONCAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA "CONSANMAL CÍA. LTDA.".-

1.- ANTECEDENTES.- La compañía **"CONSANMAL CÍA. LTDA."**, se constituyó con domicilio en la ciudad de Cañar mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público Noveno del cantón Cuenca, el 23 de mayo de 2012, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cañar, el 08 de junio de 2012, bajo el No. 40.

2.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio de la ciudad de Cañar a la ciudad de La Troncal y reforma del estatuto de la compañía, otorgada ante el Notario Público Noveno del cantón Cuenca, el 23 de diciembre de 2013, ha sido aprobada mediante Resolución No. SC.DIC.C.14 0079 de 30 ENE 2014

3.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Ab. Jonathan Ordóñez, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía, ecuatoriano, soltero y domiciliado en la ciudad de Cuenca.

4.- CAMBIO DE DOMICILIO Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.DIC.C. 14. 0079 de 30 ENE 2014 aprobó el cambio de domicilio de la ciudad de Cañar a la ciudad de La Troncal y la reforma del estatuto social de la compañía **"CONSANMAL CÍA. LTDA."**, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a sus inscripción.

5.- AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se opone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la ciudad de Cañar a la ciudad de La Troncal y la reforma del estatuto de la compañía **"CONSANMAL CÍA. LTDA."**, a fin de que quienes se creyere con derecho a oponerse a su inscripción, pueden presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

6.- ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía es el cantón La Troncal, provincia del Cañar. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.

Cuenca, a 30 ENE 2014

Dr. Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

Firma .....
Nombre Jonathan Ordóñez
C. I. 0104151147
Fecha 04/02/2014
Función Gerente